

**DECRETO SUPREMO N° 5437**

**HERNAN SILES ZUAZO**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que en cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la materia, las Prefecturas de la República han elevado al Ministerio de Hacienda sus proyectos de Presupuestos de Ingresos y Egresos para la gestión de 1960;

Que las reparticiones técnicas del Ministerio de Hacienda, han concluido con el estudio y ordenamiento de tales proyectos y hallándose en receso el Parlamento, corresponde al Poder Ejecutivo aprobarlos para su vigencia legal.

En Consejo de Ministros,

**DECRETA:**

**Artículo único . ?**

Para su vigencia durante la gestión de 1960, se aprueba los siguientes Presupuestos Departamentales de Ingresos y Egresos:

<b>DEPARTAMENTOS</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>EGRESOS</b>
Chuquisaca?????...	Bs. 235.786.440?	235.786.440.?
La Paz????????...	" 831.819.356.?	831.819.356.?
Cochabamba?????..	" 1.037.154.002.?	1.037.154.002.?
Potosí?????????	" 498.998.400.?	498.998.400.?
Oruro?????????..	" 271.063.700.?	271.063.700.?
Santa Cruz?????..	" 395.655.432.?	395.655.432.?
Tarija.....	" 278.500.950.?	278.500.950.?
Beni?????????	" 153.311.850.?	153.311.850.?
Pando?????????..	" 223.574.200.?	223.574.200.?

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Estadística, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiun días del mes de marzo de mil novecientos sesenta años.

**(FDO).? HERNAN SILES ZUAZO.? H. Moreno Córdova.? C. Morales Guillen.? Carlos Guzmán P.? Jorge Tamayo R.?**  
Jacobó Abularach.? Aníbal Aguilar P.? Jorge Antelo.